



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Estudio comparado del sistema de pensiones en
Europa

Autor/es

Esmeralda Triguero Lázaro

Director/es

Blanca Simón Fernández

Facultad Economía y Empresa
2015

Autor: Esmeralda Triguero Lázaro

Director: Blanca Simón Fernández

Título: Estudio comparado del sistema de pensiones

Titulación: Grado de Economía (GECO)

Resumen: En los países europeos se ha reformado y se está reformando el sistema de pensiones debido a que la composición de la población está cambiando. Si se realizan previsiones sobre el sistema de pensiones, se observa como en un futuro este sistema no podrá ser sostenible ya que habrá una mayor población envejecida y la tasa de natalidad será menor, provocando que la tasa de dependencia aumente.

Si algo tienen en común Alemania, Italia, Polonia y España en las reformas que están realizando es que para hacer frente a esta situación, los cuatro han incrementado la edad de jubilación, además de dar importancia a otros mecanismos para financiar las pensiones como son los seguros privados.

Es importante distinguir cómo se financian las pensiones en los países estudiados, ya que algunos se basan en el sistema de reparto, como es el caso de España, y otros en el de capitalización, como Polonia.

Y este estudio sirve para obtener conclusiones sobre esos países además de poder observar en qué se basan las reformas de cada país y reflexionar sobre si España podría fijarse en alguno de esos comportamientos para poder mejorar y no incrementar el gasto por parte del Estado para conseguir un sistema que en el futuro siga siendo sostenible.

Abstract: In European countries has been renovated and is reforming the pension system because the composition of population is changing. If estimates of the pension system are made, it is observed as in the future this system may not be sustainable as there will be an increased aging population and the birth rate will be lower, so the dependency ratio will be greater.

If you have something in common Germany, Italy , Poland and Spain in the reforms being made is that to deal with this situation , the four have increased the retirement age, besides giving importance to other mechanisms to finance pensions as they are the private insurance .

It is important to distinguish how pensions are financed in the countries studied , since some are based on the distribution system , as in the case of Spain , and others in the capitalization , such as Poland .

And this study serves to draw conclusions from these countries also observe how the reforms in each country are based and reflect on whether Spain could be set at any of these behaviors in order to improve and not increase public spending by the state for a system that in the future remains sustainable.

ÍNDICE

1: Introducción.....	5
2: Estado de Bienestar y demografía en Europa.....	6
3: Alemania.....	12
3.1: Situación de Alemania y estructura del sistema de pensiones.....	12
3.2: Reformas.....	16
4: Italia.....	19
4.1: Situación de Italia y estructura del sistema de pensiones.....	19
4.2: Reformas.....	22
5: PECO.....	26
5.1: Situación de los PECO y estructura del sistema de pensiones.....	26
5.2: Reformas en Polonia.....	28
6: España.....	29
6.1: Situación de España y estructura del sistema de pensiones...	29
6.2: Reformas.....	35
7: Conclusiones.....	39
8: Bibliografía.....	41

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo trata de las reformas del sistema de pensiones en toda Europa, ya que desde hace años la población está envejeciendo y afecta negativamente al sistema público de pensiones, ya que las personas cada vez viven más años y por lo tanto, recibirán una pensión durante más tiempo. Y a este hecho hay que añadirle que los ingresos del Estado cada vez son menores debido a que los nacimientos se han reducido. Por eso, las pensiones se ha ido convirtiendo con el paso de los años en un tema relevante y se ha generado un debate sobre si serán o no sostenibles en el futuro.

Este tema es muy importante y preocupante para la sociedad porque el seguro es uno de los derechos humanos debido a que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la alimentación, la vivienda, la salud y el bienestar, entre otras. Y también tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, viudez, vejez y otros casos que le impidan poder subsistir por circunstancias independientes de su voluntad¹. Por lo tanto, la pensión es un seguro social que también hace frente a los sucesos derivados de la acción militar, para las víctimas de atentados terroristas o por sucesos que son consecuencia de errores privados, como por ejemplo los accidentes de tráfico, errores médicos; o por errores públicos como las sentencias de prisión erróneas. Por todo ello, es importante analizar si las reformas que se están aplicando en España son efectivas, si habría que tomar más medidas y si España puede aprender de otros países, en este caso de Alemania, Italia y Polonia.

Para ver si España puede fijarse en alguna reforma de esos países, hay que estudiar cada caso pero antes hay que adquirir un conocimiento más global. Por eso, la estructura de este trabajo se basa en el método deductivo, partiendo de lo general, de Europa, a lo particular, cada uno de los países mencionados anteriormente. Así en la parte general aparece el origen de la esperanza de vida, sus etapas y los instrumentos para intentar garantizar la asistencia social a la población, además de observar cómo ha ido evolucionando la demografía y sus consecuencias negativas.

Los siguientes apartados son casos particulares ya que se divide cada país en un apartado diferente y en cada uno se estudia su situación; la estructura del sistema de

¹ Véase el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

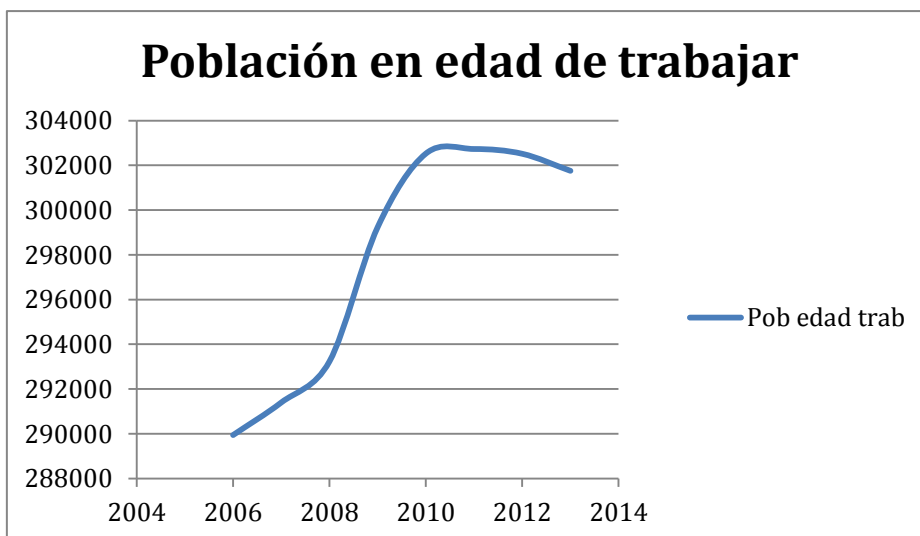
pensiones, porque a la vez que pasan los años va cambiando la demografía; y por último se describirán las reformas más importantes que esos países están tomando o han tomado en cuanto a las pensiones.

Y por último, se obtendrán una serie de conclusiones acerca del gasto público dedicado a las pensiones para ver si el Estado está en el camino acertado o si por el contrario, ya que al disminuir la natalidad disminuyen las cotizaciones y por lo tanto los ingresos públicos, tiene que aumentar las reformas o tomar otras medidas más acertadas. Para ello, una vez estudiado el caso de España, se compara con las reformas de los demás países y con sus consecuencias para así concluir si puede aplicar alguna de ellas para beneficiar a España.

2. ESTADO DE BIENESTAR Y DEMOGRAFÍA EN EUROPA

El sistema de pensiones trata de garantizar la existencia de ingresos durante la vejez relacionando las prestaciones económicas recibidas por los trabajadores con las contribuciones que éstos realizan a lo largo de su vida laboral. Pero el siguiente gráfico refleja como en los últimos años está disminuyendo la población en edad de trabajar. Y si a este hecho le unimos el descenso de la tasa de fecundidad se produce una disminución de la ratio cotizantes/pensionistas y además, tanto la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones de reparto como su sostenibilidad no estarán garantizadas.

Gráfico 2.1: Población en edad de trabajar en UE-28



Fuente: Eurostat (2014).

Por eso, a través de las previsiones se observa un desequilibrio persistente, tanto en España como en los demás países europeos.

Teniendo en cuenta estos hechos y las siguientes previsiones, una conclusión que se puede plantear antes de realizar el estudio es que las pensiones tienen que continuar reformándose, sino no van a estar garantizadas en un futuro y tienen que tomar mayor importancia las pensiones privadas.

La tendencia al envejecimiento de la población está ocurriendo en todos los países industrializados y ello aumenta el número de pensionistas. Esa tendencia se puede observar fácilmente en esta predicción de la población europea medida en millones de habitantes, ya que conforme pase el tiempo la población mayor de 60 años irá creciendo a medida que la población trabajadora en relación a la población dependiente decrece.

Tabla 2.1: Previsiones de la población europea en millones de personas

Años	2000	2025	2050
Población activa	252	244	211
>65 años	61	86	103
>80 años	14	24	38
Total	376	386	364
Trabajadores por habitante	4.1	2.8	2.1

Fuente: Vázquez Mariscal (2001).

Cabe mencionar que los sistemas públicos de pensiones son heterogéneos porque dependen del cálculo de las pensiones, de las formas en que se financian, de la edad legal de la jubilación, pero aun así suelen basarse en el método de reparto, proporcionando a los pensionistas la mayor parte de los ingresos que obtienen. Por lo tanto, Europa se divide en Europa del Norte, donde las pensiones complementarias por capitalización son importantes, exceptuando Finlandia; y Europa del Centro y del Sur, cuyos regímenes son de reparto.

Se distinguen dos modelos:

- El beveridgiano que se divide en pensiones financiadas mediante impuestos y las financiadas mediante cotizaciones sociales. Además, es un modelo no contributivo y los beneficios tienden a ser universales.
- El bismarckiano, a diferencia del beveridgiano, es un modelo contributivo, donde los aportes de los participantes del modelo financian sus beneficios, por lo que es un modelo excluyente.

Ya que la transición hacia regímenes capitalizados es costosa y para hacer frente al incremento previsto de los gastos en pensiones, algunos Estados miembros han creado Fondos de Reserva Capitalizados, cuyo capital e intereses se destinarán en el futuro a cubrir una parte de ese incremento, para intentar que el gasto aumente lo menos posible.

El sistema de pensiones es un componente esencial del Estado de Bienestar y su desarrollo se debe al gobierno a través de los presupuestos del Estado para cubrir una serie de finalidades sociales, como son la educación, la sanidad, la seguridad social y los servicios sociales. Así intenta garantizar unos servicios mínimos a la población a través de un sistema de protección social.

Su origen se sitúa en la época de Bismark y las etapas que se pueden distinguir en cuanto a su grado de difusión y generalización son:

- Estado asistencial o residual: a través de él podían acceder a las prestaciones las personas que vivían por debajo de la línea de la pobreza y las concedían los municipios o entidades privadas dedicadas a la beneficencia como por ejemplo la Iglesia.
- El Estado providencia apareció en la Alemania conservadora de finales del XIX y en España en el año 1900 durando hasta la Guerra Civil. No importaba el nivel de renta pero debían cumplir una serie de requisitos como haber contribuido, por lo que por primera vez se destinó parte del presupuesto al gasto para hacer frente a algunos bienes públicos como la educación y la sanidad y en menor medida la vivienda.
- El Estado de Bienestar: se llegó a este Estado por la evolución del periodo de entreguerras y al desarrollo de las tesis keynesianas basadas en mantener el consumo para asegurar el equilibrio y tener una situación de pleno empleo, por lo que la tasa de paro tiene que estar por debajo del 3% de la población activa.

La diferencia de este Estado con los demás es que provee de seguridad social a todos los ciudadanos, con carácter universal, y sin tener en cuenta sus ingresos.

- Crisis y recuperación del Estado de bienestar: las crisis económicas surgidas en los años 70 y principios de los 90 del siglo XX provocaron dudar sobre la continuidad del modelo del Estado de Bienestar. El envejecimiento de la población y el aumento del paro por la crisis, obligaron a los Gobiernos a endeudarse para poder hacer frente al pago de subsidios de desempleo y pensiones de vejez. En la actualidad, como consecuencia de la crisis económica se ha vuelto a dudar sobre su continuidad.

Existen diversos instrumentos que le permiten al Estado garantizar el establecimiento de una Seguridad Social a la que tengan acceso todos sus ciudadanos:

- A través de leyes que regulen la calidad de los servicios públicos como las leyes sobre salud pública y los precios a través del salario mínimo o el precio de los medicamentos, entre otros.
- Estableciendo subvenciones al consumo de determinados productos o servicios. y dicha subvención puede ser total, como ocurre en algunos medicamentos, o parcial, como para determinados bienes básicos.
- El Estado puede realizar transferencias de renta para garantizar una renta a los ciudadanos.
- El Estado puede convertirse en empresario, ofertando servicios sociales bien directamente o bien a través de organismos públicos. En otros casos prefiere financiar públicamente el servicio mediante subvenciones, en cuyo caso será prestado por empresas privadas.

Además el Estado puede mejorar la asistencia social mediante el pleno empleo porque si no hay paro no se tendrá que destinar parte del presupuesto a pagar subsidios de desempleo, por lo que hay que tener en cuenta las políticas fiscales y monetarias para mantener el Estado de Bienestar.

En cuanto a la demografía, las tasas de fecundidad en la Unión Europea han disminuido a consecuencia de dedicar más años a formarse y tener hijos a edades más tardías², por

² Véase Concialdi (1999), pág. 5.

las escasas políticas familiares, por la dificultad de tener un empleo estable, entre otras causas. Todo ello da como resultado la siguiente tabla, que refleja como los nacimientos se reducen y la edad media a la maternidad aumenta, a partir del 2008 como consecuencia de la crisis. Aunque en este caso los datos son de España, se aprecia la misma conclusión tanto en España como en toda Europa.

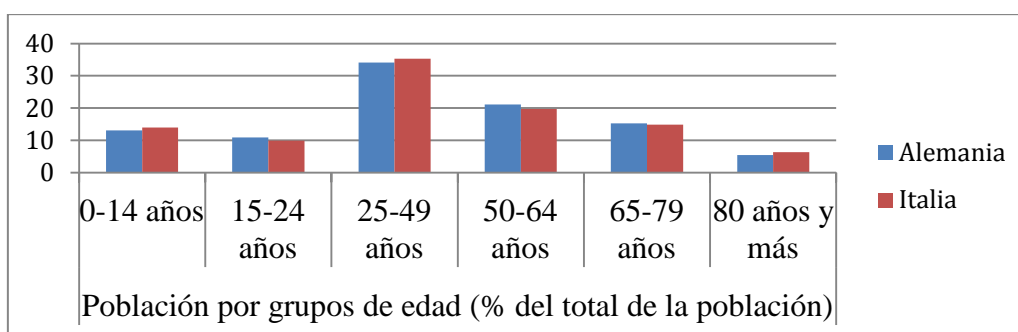
Tabla 2.2: Nacimientos y edad media a la maternidad en España

Años	Nacimientos	Edad media a la maternidad
2000	396.626	30.7
2001	405.313	30.8
2002	417.688	30.8
2003	440.531	30.8
2004	453.172	30.9
2005	464.811	30.9
2006	481.295	30.9
2007	491.138	30.8
2008	518.503	30.8
2009	493.717	31.0
2010	485.252	31.2
2011	470.553	31.5

Fuente: INE (2012).

Esta situación provoca un envejecimiento demográfico que afecta al conjunto de los países de la OCDE aunque su dimensión es diferente en cada país. Donde mejor se puede observar ese envejecimiento es en Italia y Alemania, donde la generación mayor de 65 años sobrepasa a la de menos de 15 años en el año 2013.

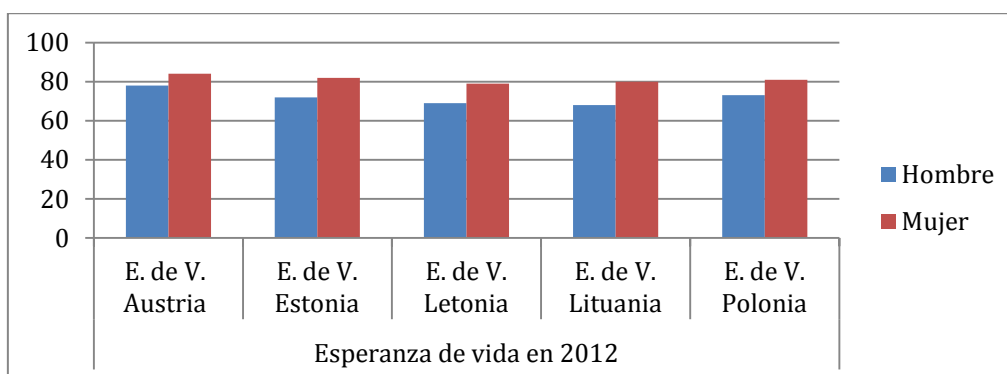
Gráfico 2.2: Población por grupos de edad en Alemania e Italia en 2013



Fuente: Eurostat (2014).

Entonces la población cada vez estará más envejecida y con ello las pensiones se percibirán durante más tiempo, especialmente en el caso de las mujeres ya que son las que mayor esperanza de vida tienen, como puede observarse en el siguiente gráfico en el que aparecen algunos países de Europa cuya diferencia entre la esperanza de vida de los hombres y la de las mujeres es acusada.

Gráfico 2.3: Esperanza de vida en el año 2012



Fuente: Banco Mundial (2014).

Tanto los hombres como las mujeres, ven aumentada su esperanza de vida y por ello, habrá que ahorrar durante los años de actividad para poder financiar una pensión más duradera³, también habrá que incrementar la jornada anual y atrasar la edad de jubilación. Por eso hay que plantearse cuál será la mejor edad para jubilarse y así poder evitar una excesiva carga de pensiones sobre los trabajadores.

Pero es muy importante tener en cuenta que el aumento del coste de las pensiones no depende exclusivamente del envejecimiento demográfico sino que también depende, por ejemplo, de la mejora de las prestaciones y de la productividad.

³ Véase OCDE (1998), pág.11.

Según la ecuación de precios que es:

$$P = (1 + \theta) * w/a$$

Con:

P= precios

θ = poder de mercado

w=salarios

a= productividad

Un aumento de la productividad implica un descenso del coste de producción y por lo tanto un menor precio de oferta de los bienes que provoca un aumento del valor real del dinero. Así se consigue reducir el tipo de interés y se incrementa la demanda de bienes y por lo tanto, se llega a un aumento de la producción a través de estimular la demanda a corto plazo. Pero a medio plazo si aumenta la productividad, aumenta el salario y la tasa de empleo. Entonces si aumenta la productividad, el salario será mayor y por lo tanto la pensión que perciban los trabajadores cuando se jubilen también será mayor y el gasto en pensiones aumentará.

Una forma de disminuir ese aumento en el gasto es estableciendo una pensión máxima. Así los jubilados que obtengan una pensión bastante elevada debido a los salarios altos adquiridos durante su etapa como trabajadores, se les establecerán un tope y así ese gasto no será tan elevado. Pero esta medida sólo la ha adquirido España, de todos los países estudiados en este trabajo, y la cuantía máxima es de 1.827 euros/mes (14 pagas)⁴.

3. ALEMANIA

3.1. SITUACIÓN DE ALEMANIA Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Alemania es una de las economías más importantes del mundo siendo la más importante en Europa ya que cuenta con el mayor producto interior bruto de la Unión Europea, un 0.7%⁵ en el cuarto trimestre del 2014.

Pero aunque la economía alemana esté en buena situación, no se puede garantizar la sostenibilidad de su sistema de pensiones en un futuro ya que, como los demás países europeos, cada vez hay más población dependiente.

⁴ Véase Fraile (2008).

⁵ Véase BBVA Research (2015).

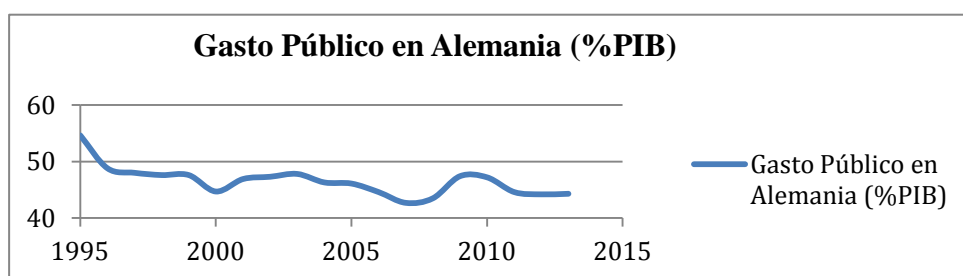
En Alemania existen varios modelos de pensión de jubilación ya que se están fomentando alternativas que aseguren el futuro de las pensiones como los seguros privados y empresariales. Así el estado alemán reducirá el gasto disminuyendo la financiación a este sistema, ya que el gasto público ha ido aumentando al igual que el gasto en pensiones, como puede apreciarse en las siguientes tablas.

Tabla 3.1.1: Gasto en pensiones en Alemania

Gasto en pensiones (% del PIB)	
Años	Gasto en pensiones
2000	6.6
2001	5.9
2002	5.9
2003	5.9
2004	6.0
2005	5.9
2006	5.9
2007	5.8
2008	7.1
2009	9.1
2010	9.0

Fuente: Eurostat (2014).

Gráfico 3.1.1: Gasto público



Fuente: Datos macro (2014)

En este último gráfico se aprecia cómo se dispara el gasto como consecuencia de la crisis ya que a partir del 2008 la actividad económica se ralentiza, reduciendo los ingresos impositivos del Estado a la vez que incrementa los gastos sociales, y el PIB disminuye.

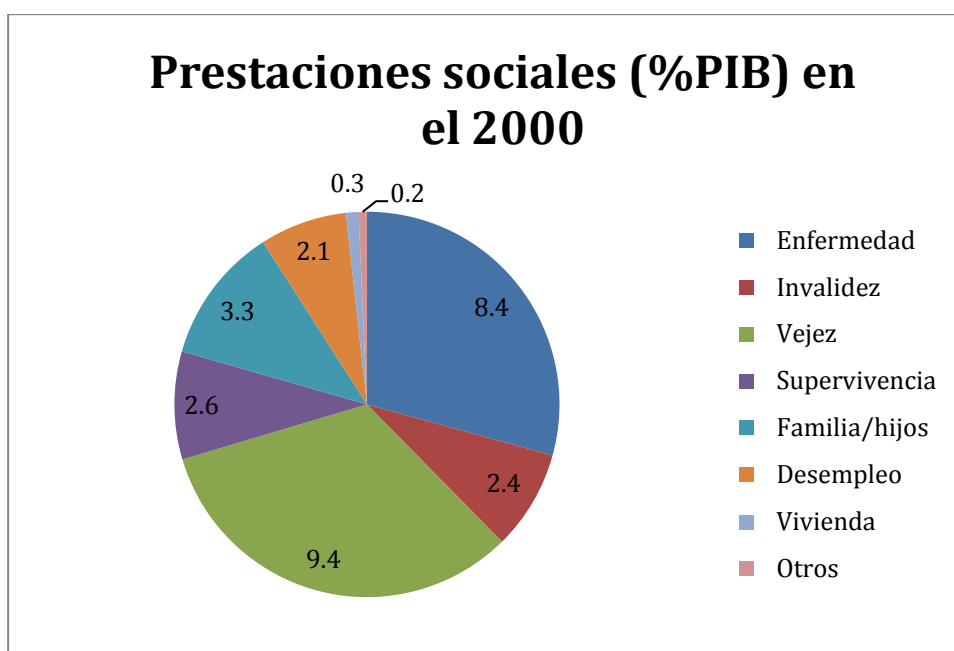
En cuanto a la estructura, el sistema de pensiones alemán es el más antiguo del mundo y es una responsabilidad compartida de trabajadores, empresarios y el Estado. Se introdujo en 1899 como seguro de invalidez para los trabajadores aunque después empezó a proporcionar pensiones de invalidez, jubilación y de supervivencia, además de introducir prestaciones como la asistencia social, las indemnizaciones a las víctimas de guerra, las ayudas a la vivienda, a los estudiantes, a las personas más inválidas y a las familias.

La edad legal de jubilación se incrementó hasta los 65 años pero desde 2012 hasta 2029 la jubilación ordinaria aumentará progresivamente de 65 a 67 años en función de los años cotizados, aunque existe una anticipación voluntaria a partir de los 60 años con un coeficiente reductor del 3,6% anual⁶. Y para incentivar el retraso en el acceso a la jubilación, una vez cumplidos los 65 años de edad, se atribuirá un recargo del 6% anual, intentando así que trabajen más años y que el periodo durante el cual reciben la pensión sea menor.

El Estado ha ido aumentando su participación en la financiación del sistema de protección social destinando la mitad, aproximadamente, del presupuesto a seguros sociales, sobre todo a las pensiones. Pero teniendo en cuenta las prestaciones por función, se ha aumentado el gasto de las prestaciones en cuanto a enfermedad, vejez y vivienda, como aparece en los siguientes gráficos.

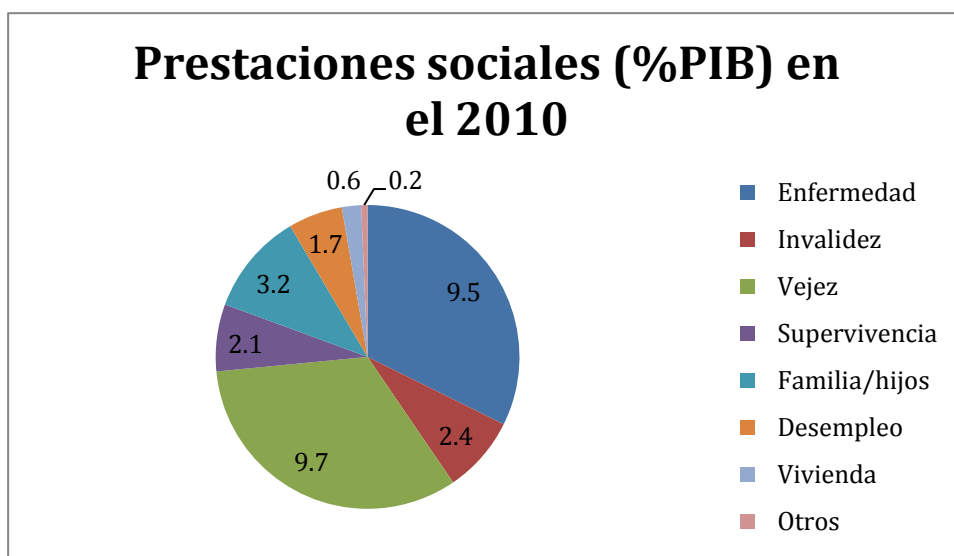
⁶ Véase Seguridad Social (2013): “jubilaciones en Europa: recorrido por países”.

Gráfico 3.1.2: Prestaciones sociales en el 2000 según la función



Fuente: Eurostat (2014).

Gráfico 3.1.3: Prestaciones sociales en el 2010 según la función



Fuente: Eurostat (2014).

La financiación se basa en el presupuesto que destina el Estado y en las cotizaciones sobre los salarios, cotizando a tipos reducidos los seguros de enfermedad y dependencia. Y para reducir los efectos de sustitución entre jubilación e invalidez, se prevé la aplicación de coeficientes reductores si se accede a la pensión de invalidez antes de 63 años.

3.2. REFORMAS

- La reforma Riester de 2001:

A partir del 2001 los gobiernos introducen reformas racionalizadoras, como son el incremento de la edad de jubilación y el endurecimiento del acceso a las pensiones de invalidez. Además, el porcentaje del gasto en pensiones sobre el PIB sigue siendo inferior al 13,8% que alcanzó en 1977⁷ y sigue reduciéndose conforme pasan los años, como se observa en la tabla 3.2.1, aunque en los años de expansión este gasto aumentó.

Tabla 3.2.1: Gasto en pensiones (% PIB) a precios corrientes en Alemania

Años	Gasto en pensiones (%)
2001	13.2
2002	13.4
2003	13.6
2004	13.5
2005	13.4
2006	13
2007	12.4
2008	12.4
2009	13.3
2010	12.8
2011	12.3

Fuente: Datos macro (2014).

Es importante tener en cuenta que las ayudas estatales se pueden sustituir por reducciones de la base fiscal imponible, permitiendo a los asegurados disminuir sus aportaciones y aumentar las ayudas públicas en las contribuciones.

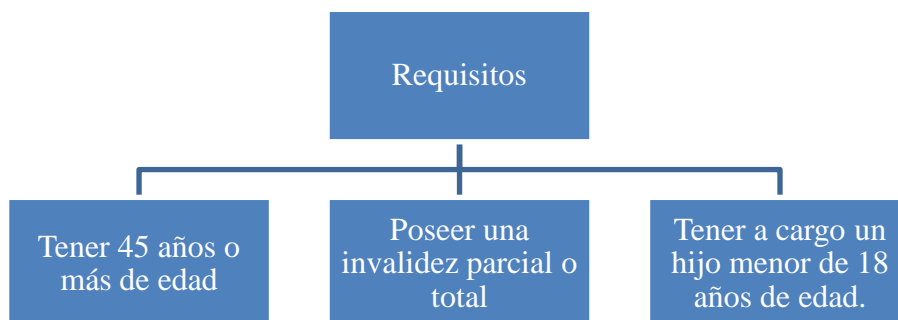
La reforma Riester establece a partir del 2004, para los nacidos a partir de 1937, una edad de 65 años para poder jubilarse, tanto para hombres como para mujeres. Además, las generaciones nacidas a partir de 1947 ven aumentada, desde los 60 a 62 años, la

⁷ Véase Vernière (2000), pág. 24.

edad a la que pueden acceder a la jubilación anticipada, mediante la aplicación de coeficientes reductores.

También se propone una disminución de la *gran pensión de viudedad*, que se conceden a las personas viudas si cumplen alguno de estos requisitos:

Esquema 3.2.1: Requisitos para acceder a la gran pensión de viudedad



Fuente: elaboración propia (2015).

Así se aplicará una reducción de los porcentajes desde el 60% al 55% de la pensión del cónyuge fallecido, además de endurecer el límite de ingresos. Pero si no se cumplen estas condiciones se puede acceder a la *pequeña pensión de viudedad*, que representa el 25% de la pensión del cónyuge fallecido.

La reforma Riester ha reducido la duración de esta pensión a los dos años siguientes a la muerte del cónyuge y ha creado medidas para contener la pobreza de las personas mayores, introduciendo un régimen de ingresos mínimos específico para los mayores de 65 años e inválidos mayores de 18 años.

Al tener en cuenta la mayor esperanza de vida de las mujeres a la hora de fijar la cuantía de las pensiones, los planes privados dan lugar a que las pensiones sean más bajas para las mujeres o que las cotizaciones sean superiores para así obtener la misma pensión de jubilación. Como consecuencia, debido a la presión de los grupos de mujeres, la Ley sobre ingresos en la vejez, que ha entrado en vigor el 1/1/2005, previó implantar tarifas unisex a partir del año 2006 para promover las pensiones privadas.

Y por último, cabe mencionar que la Ley Riester también permite a los asalariados que exijan a sus empleadores la implantación de un dispositivo de ahorro privado, si no estaba ya en vigor, y de aportar al mismo una parte de sus ingresos salariales.

Las principales reformas de éste país son:

- La Agenda 2010:

Fue creada por el gobierno Schroeder para reformar el Estado de Bienestar y presentada ante el Parlamento en marzo de 2003. Con ella se pretende:

- Hacer frente al envejecimiento de la población;
- Incrementar la competitividad ante la mundialización y la debilidad del crecimiento económico, desde el año 2000.

Para así promover el crecimiento económico y reducir el elevado paro. Y sus medidas para estimular las contrataciones son:

- Disminuir las cotizaciones sociales, para lo que se intenta reducir el coste de las prestaciones. Se reduce el porcentaje conjunto de las cotizaciones sociales por abajo del 40%.
- Reformar la regulación del despido, autorizando a las empresas a contratar un número ilimitado de asalariados mediante contratos de duración determinada y sin que se tengan en cuenta el tamaño de la plantilla para la protección contra el despido.

La Agenda 2010 también reformó el seguro de enfermedad, creando en el 2003 la Ley de modernización del seguro de enfermedad que disminuye las cotizaciones sociales y aumenta la financiación por parte de los pacientes para conseguir el saneamiento financiero a corto plazo. Y por eso se establecen medidas como la disminución de algunas prestaciones en lo relacionado al transporte en ambulancias.

Las empresas pagarán a sus asalariados las prestaciones de baja por enfermedad las seis primeras semanas y una vez pasado ese tiempo, los asalariados deberán tener un seguro complementario privado que se financiará entre trabajadores y empleadores.

La sucesiva Ley Hartz IV de Reforma Laboral⁸, fue considerada como la de mayor recorte de los derechos laborales de 1945 y su principal objetivo era incrementar la eficiencia de las políticas activas de empleo, facilitando encontrar un empleo a los parados por lo que se crearon agencias públicas de trabajo temporal, además de atender de forma individualizada a los desempleados e introducir un sistema de cupones de formación para que los desempleados adecuaran sus habilidades a las demandas de

⁸ Véase Montoriol-Garriga (2013).

trabajo. Y se crearon medidas más estrictas para reducir el subsidio por desempleo, ya que era bastante generoso.

- Otras reformas a destacar más recientes:
 - El 9 de marzo de 2005 se aprobó la Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones, que prevé el acceso a la jubilación a los 67 años aunque los que hayan cotizado, al menos, 45 años podrán seguir jubilándose a los 65. Según el Gobierno alemán esta reforma es necesaria para mantener el equilibrio generacional y garantizar la base financiera para el seguro de pensiones.
 - En enero del 2014, Merkel anunció rebajar la jubilación a los 63 años siendo que en el 2012 comenzó la aplicación gradual de la jubilación a los 67 años. Y además, propuso mejoras para las madres con hijos nacidos antes de 1992 y subidas en las pensiones de invalidez.

Según las previsiones realizadas, los costes de esas modificaciones se cubrirán con las reservas del seguro de pensiones y con una subida de las cotizaciones.

4. ITALIA

4.1. SITUACIÓN DE ITALIA Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Italia se encuentra en una situación económica difícil ya que se estima que su crecimiento estará entorno al 0.5% según el FMI y su deuda pública sigue siendo una de las más elevadas de la Unión Europea, como se observa en la tabla:

Tabla 4.1.1: Deuda pública bruta en el tercer trimestre de 2014

Países	Deuda pública en millones de euros
Alemania	2.155.234
Italia	2.134.008
Francia	2.031.487
Reino Unido	2.004.657
España	1.020.236

Fuente: Eurostat (2014).

El sistema de pensiones italiano era hasta mediados de los 90 uno de los más generosos de la UE, tanto por la cuantía de las prestaciones que proporcionaba como por las posibilidades de jubilación anticipada que ofrecía, ya que además de ser baja la edad de jubilación, 61 años para los hombres y 56 para las mujeres, se permitía reducirla aún más. Además, se incrementó el gasto en pensiones para proteger a las mujeres, por lo que en 1963 se creó la pensión de las amas de casa y en 1969 se modificó y pasó a ser una pensión para todas personas que no hubieran cotizado antes.

Y a este sistema de pensiones se agregan las pólizas de vida ofertadas tanto por compañías de seguros como por bancos y por fondos comunes de inversión.

Aunque este sistema sea uno de los más generosos, el gasto social italiano es relativamente bajo comparado con la media comunitaria, pero el gasto en pensiones representa su elemento esencial. Según el Eurostat en 2001 el gasto social era el 25,6% del PIB contra el 27,5% de la media de la UE, pero las pensiones de jubilación y supervivencia representaban el 64% del gasto social frente al 46,0% de media comunitaria⁹.

Las pensiones y las prestaciones sociales constituyen las principales fuentes de ingreso de las personas, especialmente en los más desfavorecidos y dentro del sistema de seguridad social, el Estado dedica la mayor parte de la financiación a las prestaciones por vejez y enfermedad, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 4.1.2: Financiación de los tipos de pensiones

Pensiones	2000	2010
Enfermedad	5.9	7.3
Invalidez	1.4	1.7
Vejez	12.4	14.7
Supervivencia	2.5	2.6
Familia/hijos	0.9	1.3
Desempleo	0.4	0.8
Vivienda	0	0
Otros	0	0.1

Fuente: Eurostat (2014).

⁹ Según el Libro Blanco sobre el estado de bienestar publicado por el gobierno italiano en febrero de 2001. Cfr., L. Muratore, <<Government issues White Paper on welfare state>>, www.eurofound.ie

La ratio de dependencia es muy elevada ya que es la segunda de Europa, con el 28,9% y, según las proyecciones demográficas de Eurostat en el año 2050 esa tasa será, después de España, la más elevada de la UE-25 alcanzando el 62,2%, frente a una media de la UE-25 del 52%.

Tabla 4.1.3: Proyecciones de la tasa de dependencia para el año 2050

Tasa de dependencia en el año 2050	
España	73.4%
Italia	62.2%
UE-25	52%

Fuente: Eurostat (2014).

Las altas tasas de dependencia junto con las bajas tasas de empleo, ocasionan una alta relación entre pensionistas/cotizantes, pero esa situación se agrava todavía más por la elevada economía sumergida en Italia.

Con la Ley de 1969, los trabajadores del sector privado pueden acceder a la jubilación de forma anticipada estando condicionada solo por los años de cotización, esto es la conocida como *pensión de ancianidad* o *anzianità*. Y se basa en que los trabajadores que hayan cotizado 35 años en el sector privado pueden obtener la pensión antes de alcanzar la edad ordinaria de jubilación aunque en el sector público era de 20 y de 15 años para las mujeres.

La cuantía de la pensión dependía de:

- El salario de referencia que se calculaba sobre el promedio de los últimos 5 años para los asalariados del sector privado aunque en el sector público, el salario computable era el del último mes.
- Duración de las cotizaciones validadas hasta un máximo de 40 años.
- Porcentaje de año cotizado.

4.2. REFORMAS

Las reformas más importantes, en cuanto al sistema de pensiones, en Italia son:

- Reforma Amato:

La primera reforma de los 90, de tipo paramétrico, fue la de septiembre de 1992 realizada por el Gobierno Amato. Y se basó en conseguir un equilibrio entre el aumento del gasto de las pensiones y el desarrollo económico del país. Para ello, se establecieron una serie de medidas para disminuir los costos relacionados con las pensiones:

- Retraso progresivo de la edad de jubilación para los trabajadores asalariados pasando a situarse entre los años 1994 y 2002 en 60 para las mujeres y 65 para los hombres.
- Aumento gradual del número mínimo de años necesarios para obtener el derecho a una pensión, pasando de ser este periodo de 15 años a 20.
- Ajuste de los incrementos anuales de las pensiones en función de los aumentos del índice de precios al consumo y no de los salarios.
- Aumento gradual del período de referencia para el cálculo de las pensiones para cubrir toda la trayectoria laboral del trabajador, incrementándose desde los 5 a los últimos 10 años.
- Inicio de un proceso para la armonización de los diferentes regímenes de pensiones en Italia sobre la base del régimen de los asalariados del sector privado.

Luego, el gobierno Ciampi acordó la elevación del salario de referencia utilizado para el cálculo de las pensiones, lo que redujo a la mitad el efecto de la reforma Amato¹⁰.

- Reforma Dini:

La reforma Amato fue modificada en 1995 por el gobierno Dini, reformando el sistema de pensiones para seguir intentando reducir y estabilizar el gasto en pensiones.

Se pretendía suprimir gradualmente el acceso a las jubilaciones anticipadas y promocionar las pensiones complementarias que compensaran las pérdidas de ingresos provocadas por el nuevo método de cálculo de las pensiones¹¹, que pasó de basarse en los últimos salarios/ingresos, a ser un sistema contributivo cuyo cálculo dependía de las cotizaciones pagadas. Por lo tanto, con esta reforma se pasó de basarse en el principio retributivo, que consistía en establecer las pensiones sobre la base del promedio de los

¹⁰ Véase Antichi y Pizzuti (1999), págs. 84-85.

¹¹ Véase Hege (2000), pág. 172.

salarios percibidos durante los últimos 15 años, a basarse en un sistema contributivo, por lo que a partir del 2035 las pensiones serán proporcionales a las cotizaciones abonadas. Pero para las personas que en esa fecha hubieran cotizado por lo menos 18 años, seguirían aplicando la reforma Amato¹².

Si se tiene en cuenta la edad de acceso, la jubilación ha pasado a ser flexible, entre los 57 y los 65 años, igual para hombres y mujeres, pero la edad mínima de jubilación de 57 años se exceptúa cuando se tengan 40 años cotizados.

- Reforma Prodi:

La reforma Dini fue seguida por la reforma Prodi y su objetivo era contener el déficit presupuestario en los límites fijados en el Tratado de Maastricht, por lo que el déficit presupuestario de las administraciones públicas no puede superar el 3% del PIB al final del año que le precede, excepto cuando los países se encuentren cercanos al 3% y se prevea que va a disminuir próximamente.

Esta reforma aceleró el cambio en los requisitos de edad para el acceso a las pensiones de ancianidad y de duración de las cotizaciones, produciéndose en 2004 en vez de en el 2008. Se exigían 40 años de cotización y se aumentaron gradualmente las cotizaciones de los trabajadores autónomos y se redujeron las pensiones más elevadas.

El importe de las pensiones se calcula en base a la edad de jubilación, las cotizaciones pagadas, el incremento real del PIB y la tasa de mortalidad, así el gasto se equilibra en función del envejecimiento de la población y del crecimiento de la economía del país.

Pero aun con esas medidas, seguía siendo insostenible el sistema de pensiones ya que frenaba el crecimiento económico de Italia.

Para intentar reducir el problema, el Gobierno propuso otro aumento de la edad de jubilación hasta alcanzar en el 2007 los 65 años para los hombres y 60 para las mujeres, con al menos 40 años de cotización.

¹² Véase Hege y Math (2004), pág. 14.

- Reforma Maroni:

A lo largo del 2003 se perseguía reducir, en 2015, en un punto el gasto en pensiones sobre el PIB para aplicar la Ley 335/95, pero en 2004 fue modificada esa ley y se aprobó la Ley de Reforma 186/2004 cuyo objetivo era retrasar la edad de jubilación para disminuir el gasto de seguridad social, ya que sigue siendo excesiva la generosidad de la pensión de antigüedad.

En esta reforma se distinguen dos fases:

- La primera, comprendida entre el 2004 y 2007, que se denomina fase experimental, busca estimular la permanencia en la actividad en vez de acceder a la pensión anziatà a los 57 años si disponen de 35 años de cotización. Por lo que si no acceden a esa pensión tendrán una especie de suplemento en el salario, quedando una parte de éste exenta del impuesto sobre la renta. Pero esto sólo servirá para el retraso en dos años de la jubilación, ya que a partir del 2008 las pensiones de ancianidad exigirán 40 años de cotización.
- La segunda fase se inició en el 2008 y modificó tanto la edad de jubilación como la duración de las cotizaciones requeridas. Desaparece la flexibilidad en la edad de jubilación de los 57 a los 65 años, siendo ahora de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres. Y a partir del 1/1/2008 ya no se puede acceder a las pensiones de ancianidad porque se deberá de disponer de 40 años de cotizaciones, pudiéndose acceder con 57 años de edad, o tener 60 años de edad y 35 años de cotizaciones. Aunque en el 2010 se requerirán 36 años de cotizaciones y en el 2012 serán 37 años.

Las prestaciones de jubilación se han ido recortando¹³ y la protección se basa en 3 instrumentos:

- El primero consiste en proteger a los trabajadores que pierden su empleo, fundamentalmente a través de despidos colectivos, mediante una pensión a quienes aún no poseen la edad de jubilación.
- En segundo lugar, en una figura similar al subsidio español de prejubilación para los mayores de 52 años, mediante la prolongación de las prestaciones de

¹³ Véase Fernández Prol (2004).

desempleo para los trabajadores de edad próxima a la jubilación. Además para acceder a la pensión de jubilación solo se tiene en cuenta la edad.

- Y por último las partes sociales pueden pactar los criterios de selección de los trabajadores cuyos contratos se van a extinguir.

- Otras reformas:

- En la Ley aplicada en el año 2009 se estableció que a partir del 1/1/2015, la edad para recibir la pensión se adaptará a la esperanza de vida y ésta será calculada en función de cómo ha evolucionado en los últimos 15 años, aunque en la primera fase de aplicación no podrá superar 3 meses, es decir, que la edad para recibir la pensión podrá aumentar como máximo 3 meses.
- En la Ley de 2010 se incrementa la edad de jubilación para las trabajadoras de la administración pública a los 65 años, pero se empezará a aplicar a partir del 1/1/2012.
- La Ley del 2011 modifica la del 2009 ya que la adaptación de la edad de jubilación a la esperanza de vida se producirá a partir del 1/1/2013 y no a 1/1/2015 como se había propuesto en la Ley del 2009. Y en ese mismo año se adelanta al 1/1/2016 el aumento de la jubilación de las mujeres trabajadoras del sector privado.
- La reforma Monti-Fornero fue creada en el año 2011 aunque entró en vigor el 1/1/2012 para intentar mantener una sostenibilidad financiera y para incentivar la prolongación de la vida activa hasta los 70 años. Y las principales medidas tomadas fueron la extensión a todos los trabajadores del sistema de cálculo contributivo en la pensión a partir de 2012 y la desaparición de la pensión de ancianidad, que se alcanzaba por puntos según edad y años de antigüedad. Además, es posible obtener la jubilación anticipada dependiendo sólo de los años de cotización, así que si los hombres han cotizado 42 años y un mes y las mujeres 41 años y un mes, ya pueden obtener la jubilación anticipada.
- Desde el 1/1/2013 la revalorización de las pensiones se calcula teniendo en cuenta la esperanza de vida y además se está estudiando un modelo de pensión más flexible para que los trabajadores de edad avanzada, en los

últimos años de su vida laboral, puedan desempeñar un contrato a tiempo parcial con cotizaciones a tiempo completo que serán compensadas por el Estado.

5. PECO

5.1. SITUACIÓN DE LOS PECO Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Bajo la influencia de la URSS, en el conjunto de los países de Europa Central y Oriental (PECO) se impuso un sistema de empleo-protección social proporcionando gratis o a precios subvencionados una serie de bienes y servicios, una garantía de empleo estable asociada y salarios muy reducidos, obteniendo un modelo social relativamente igualitario para la mayoría de la población, aunque con grandes privilegios para la burocracia.

La desestructuración productiva y la reintroducción del capitalismo aceleraron los despidos de los trabajadores de edades avanzadas en numerosos sectores, dando lugar a las prejubilaciones y a las jubilaciones anticipadas. Esto unido al aumento general del desempleo y el empleo sumergido en numerosos sectores económicos, redujo los recursos de la Seguridad Social y provocó una precaria situación financiera en lo que se refiere a los sistemas de pensiones.

Se observa que en algunos países, la fijación de la edad de jubilación de las mujeres depende del número de hijos y esto no favorece ni al acceso ni al mantenimiento de las mujeres al trabajo remunerado. En sistemas de cotizaciones definidas como el polaco, la edad inferior de jubilación de las mujeres supone un factor complementario para incrementar la diferencia en la cuantía de las pensiones entre hombres y mujeres.

A parte de las regulaciones sobre los regímenes de reparto, se han implantado una serie de regímenes privados obligatorios, por lo que una parte de la seguridad de las personas mayores pasa a ser gestionada por la banca privada y los seguros.

El desplazamiento del reparto a la capitalización trae consigo un importante coste financiero debido a la necesidad de seguir abonando las pensiones de reparto cuya duración puede alcanzar varios decenios. Entonces, ante la dificultad de incrementar las

cotizaciones, los Estados están optando entre un mayor endeudamiento público y la reducción de las prestaciones de los regímenes públicos de reparto, conocido como financiación interna¹⁴.

Otro tipo de reforma consiste en establecer incentivos fiscales que estimulen a los asalariados a invertir en su propia jubilación y conseguir financiación adicional para las pensiones.

La pensión pública mínima de jubilación requiere 20 años de trabajo, pero también se considera la percepción de una pensión más reducida de al menos 15 años en algunos tipos de trabajo. Pero la jubilación anticipada está prevista a los 60 años para los hombres y a los 57 para las mujeres, pero se encuentra condicionada a cotizar 38 años. Y para aumentar la permanencia en actividad, quienes accedan a la jubilación con un mínimo de 38 años trabajados y después de haber alcanzado la edad de 62 años, si permanecen un año o más verán incrementada su pensión en el 0,3% por cada 30 días adicionales.

Cabe mencionar los Fondos Privados de Pensiones que adoptan la forma de asociaciones mutuales de ahorro, no lucrativas, cuyos miembros son los clientes y los propietarios exclusivos de los Fondos, que se autogobiernan mediante asambleas de sus miembros.

Las empresas abonan directamente las cotizaciones a los Fondos de Pensiones, a diferencia del sistema polaco, que organiza una recaudación centralizada de las cuotas a la Institución Polaca de Seguridad Social, ZUS, quien la transmite con posterioridad a los Fondos de Pensiones. Ese abono se realiza aunque los beneficiarios no dispongan de una información suficiente y sin un control adecuado de los poderes públicos en lo que se refiere a las obligaciones de cotización de los empresarios. Además, se ha constituido un Fondo de Seguridad Social que se financia mediante cotizaciones de los Fondos de Pensiones y asume la cobertura de las pensiones mínimas garantizadas si un Fondo no puede asumirla. Es el Estado quien realiza el pago de las pensiones a través de su presupuesto si el coste de las pensiones excede de los ingresos del Fondo de Seguridad Social.

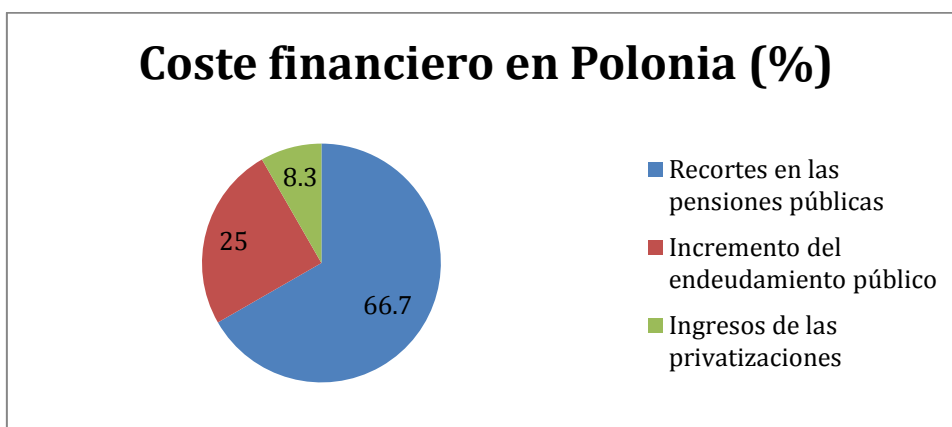
¹⁴ Véase Fultz (2004), págs. 12-13.

5.2. POLONIA Y SUS REFORMAS

A finales de 1990, bajo el impulso del Banco Mundial, Polonia, al igual que Hungría, inició un cambio en sus regímenes de pensiones para sustituir una parte del régimen público de las pensiones de reparto por un sistema de cuentas de ahorro individual. Estos países fueron los primeros de los PECO en iniciar este tipo de reforma.

Además, Polonia ha sustituido los regímenes de prestaciones definidas por los de cotizaciones definidas, introduciendo el sistema de cuentas nacionales que hace que las pensiones dependan de las cotizaciones durante la vida activa y de la esperanza de vida. Así se diferencian de la UE-15, ya que bastantes países de la ampliación de Europa, han reducido las pensiones públicas de reparto y las han sustituido por cuentas de ahorro individual gestionadas por entidades privadas y así disminuyen el gasto en pensiones o lo estabilizan. Pero ese cambio tiene un coste financiero que será cubierto con recortes en las pensiones públicas y en menor medida, con un incremento del endeudamiento público y con ingresos de las privatizaciones¹⁵, como muestra el gráfico para el caso concreto de Polonia.

Gráfico 5.2.1: Coste financiero en porcentaje para Polonia



Fuente: Fultz (2004).

Por lo tanto lo que se persigue en Polonia es que las personas sean financieramente autosuficientes para no depender de las aportaciones del Estado y así éste tener menos gastos, y en un futuro poder tener la población polaca una pensión garantizada.

¹⁵ Véase Fultz (2004), pág. 69.

El gobierno de Polonia anunció en 2013 una reforma de las pensiones que transferirá el 51,5%¹⁶ de los activos del fondo de pensiones al estado. La medida forma parte de un impulso más amplio de aliviar la presión de las arcas del estado después del ensanchamiento del objetivo del déficit presupuestario de este año y la suspensión de la penalización fiscal para mantener la deuda pública por debajo del 50% del PIB.

6. ESPAÑA

6.1. SITUACIÓN DE ESPAÑA Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

En el sistema de pensiones español se pueden distinguir dos modalidades:

- 1) Las pensiones contributivas que son prestaciones económicas de duración indefinida, se conceden mediante el sistema contributivo de la Seguridad Social y su cuantía depende de las aportaciones que realizan tanto el trabajador como el empresario.
- 2) Las pensiones no contributivas son prestaciones económicas concedidas a los ciudadanos que carecen de los recursos suficientes para subsistir, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho durante un periodo de tiempo inferior a los 15 años necesarios para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Se distinguen las pensiones por invalidez, jubilación y desempleo.

La gestión de estas pensiones depende de los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y de las Directivas provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en las ciudades de Ceuta y Melilla.

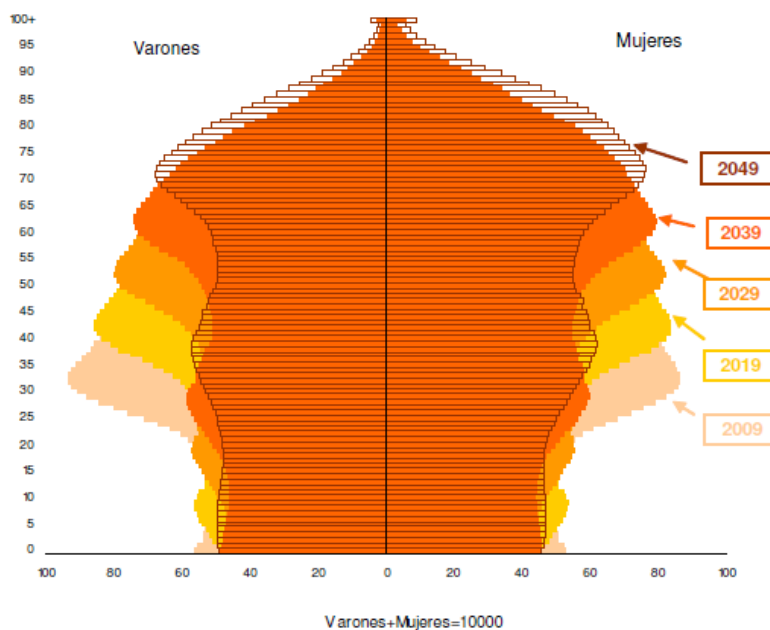
Las personas que obtengan pensiones contributivas y no perciban ingresos de capital o de trabajo personal o que, aunque los reciben no exceden de la cuantía que anualmente establezca la correspondiente LPGE (Ley de Presupuestos Generales del Estado), tendrán derecho a alcanzar la cuantía mínima de las pensiones mediante complementos necesarios.

La principal fuente de financiación del sistema de pensiones contributivas son las cotizaciones sociales que realizan tanto las empresas como los trabajadores, basándose en un porcentaje de cotización, con unos topes mínimos y máximos. Pero para financiar las pensiones hay que tener en cuenta:

¹⁶Véase Vukotic (2013).

- 1) El número de pensiones y el número de años de percepción de la pensión. Cabe destacar:
 - a) El efecto baby boom que repercutirá en el coste de las pensiones en las próximas décadas.
 - b) Aumento de la esperanza de vida lo que provoca un incremento del número de pensionistas frente al número de cotizantes. Además el envejecimiento seguirá a lo largo de los años y según las proyecciones a largo plazo, la pirámide de población va a seguir cambiando como se puede observar en la siguiente figura:

Figura 6.1.1: Proyección de la pirámide de población de España



Fuente: INE (2010).

- c) La salida anticipada del mercado laboral genera un incremento en el número de años de percepción de la prestación y consecuentemente un aumento del gasto para el sistema público de pensiones.
 - d) El envejecimiento de la población, como consecuencia del descenso en la tasa de natalidad y del aumento en la esperanza de vida y su repercusión en los costes del sistema público de pensiones será muy grande.
- 2) El importe de la prestación media de los últimos años, producida por el aumento del salario medio y por el incremento de las pensiones mínimas, junto con el

envejecimiento de la población, está poniendo en entredicho la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

El sistema de pensiones necesita reformas porque si no se llevaran a cabo sería inviable en el futuro, aunque estos problemas pueden mejorar si el empleo y la productividad evolucionan favorablemente. Además, hay que tener las finanzas públicas saneadas para poder mantener una ratio de deuda pública sobre PIB reducida que permita absorber los posibles incrementos de gasto público futuros, ya que si predecimos este gasto se observa como aumenta, pero cada vez ese aumento es menor. Para poder obtener ese resultado partimos de una serie de datos que están comprendidos entre los años 2008 y 2014.

Tabla 6.1.1: Gastos en pensiones, tasas de dependencia y tasas de paro

Año	Gasto en pensiones (millones de €)	Tasa de dependencia (%)	Tasa de paro (%)
2008	98011.78	47.17	11.2
2009	106098.58	47.7	17.9
2010	108282.71	48.44	19.9
2011	112215.76	49.35	21.4
2012	115825.93	50.12	24.8
2013	121556.51	51	26.1
2014	127483.83	52.11	24.4

Fuente: INE (2015), 20 minutos (2015).

Y el modelo que se obtiene es:

Gasto en pensiones = $-119994 + 4561.68 \cdot \text{tasa de dependencia} + 354.082 \cdot \text{tasa de paro}$

Lo que significa que si por ejemplo la tasa de dependencia aumenta en un 1%, manteniéndose la tasa de paro constante, el gasto en pensiones aumentaría en 45.6168€.

Si suponemos que las predicciones de la tasa de dependencia y de la tasa de paro son las siguientes:

Tabla 6.1.2: Tasas de dependencia y tasas de paro de los próximos cuatro años

Año	Tasa de dependencia (%)	Tasa de paro (%)
2015	53.3	22.1
2016	54.1	19.8
2017	54.8	17.7
2018	55.7	15.6

Fuente: INE y Ministerio de economía y competitividad (2015).

Ahora se puede obtener la predicción del gasto, para un nivel de significación del 5%, que en este caso es hasta el año 2018.

Tabla 6.1.3: Predicción del gasto

Año	Predicción del gasto (en millones de €)
2015	130969
2016	133804
2017	136254
2018	139616

Fuente: Elaboración propia (2015).

Tabla 6.1.4. Incremento del gasto con respecto al año anterior:

Año	Incremento del gasto
2009	8086.8
2010	2184.13
2011	3933.05
2012	5610.17
2013	5750.56
2014	5927.32
2015	3485.17
2016	2835
2017	2450
2018	3362

Fuente: Elaboración propia (2015).

Entonces podemos concluir que el gasto sigue aumentando pero ese aumento es cada vez menor en la mayoría de años, sobre todo a partir del año 2014. Por eso son importantes las reformas, así se puede seguir intentando no aumentar el gasto e intentar que las pensiones sean sostenibles en el futuro.

La reforma del sistema de pensiones se puede basar en reformas paramétricas que consisten en modificar las variables que afectan a los ingresos y a los gastos.

Por el lado de los ingresos, la principal fuente de financiación del sistema de pensiones son las cotizaciones sociales. Pero hay otras opciones como son:

- El aumento del tipo de cotización a la Seguridad Social tendría efectos muy positivos sobre el déficit, ya que aumentan los ingresos sin incrementar los gastos, dado que el cálculo de la cuantía de la pensión no depende del tipo de cotización. Aunque habría que aumentar bastante el tipo de cotización para cubrir el déficit.
- Eliminar los topes salariales sobre los que se aplican los tipos de cotización ya que al ser de pequeña cuantía, el efecto recaudatorio neto sería positivo.
- Incremento de las dotaciones al fondo de reserva. La separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social posibilita la distinción entre el sistema contributivo de pensiones, financiado mediante cotizaciones, y el sistema no contributivo, financiado mediante aportaciones del Estado. Así se podría garantizar que la totalidad de los superávits sirvan para aumentar el fondo de reserva.

Por el lado del gasto, debe tenerse en cuenta que la cuantía de la pensión de jubilación depende del número de años de cotización y de los salarios de los años anteriores al momento en que se produce la jubilación, existiendo pensiones máximas y mínimas, fijadas anualmente en las Leyes de Presupuestos. Por lo tanto, el gasto en pensiones podría reducirse a través de las siguientes medidas:

- El incremento del número de años de cotización que se toman en cuenta en el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación.
- La reducción del porcentaje de la base reguladora que se percibe cuando se ha cotizado el período mínimo (actualmente fijado en el 50%) y/o la reducción de las tasas con que se aumenta este porcentaje inicial por cada año adicional de

cotización, de tal forma que se aumente el número de años necesario para recibir el 100% de la pensión.

- Dado que el problema de las pensiones suele estar generado por el aumento de la relación entre pensionistas y contribuyentes, el retraso en la edad de jubilación tendría efectos muy positivos sobre el equilibrio financiero del sistema. Cualquier medida que desincentive la jubilación anticipada, fomente la ampliación de la vida laboral por encima de los 65 años o retrase la edad legal de jubilación aumentaría la población activa que cotiza y reduciría el gasto en pensiones.
- Para reducir el número de beneficiarios del sistema se puede, también, incrementar el número de años necesarios para poder obtener una pensión de jubilación contributiva.
- Relacionar la pensión recibida a la esperanza de vida, ya que si se ajustan las cuantías de las pensiones a los incrementos de la esperanza de vida, mejoraría la sostenibilidad del sistema.
- Revalorización de las pensiones con el IPC. Se revisan automáticamente cuando el IPC observado es superior al previsto pero se deberían revisar también cuando el IPC observado fuera inferior al programado.

Todas estas reformas pueden efectuarse sin necesidad de modificar el actual sistema de reparto, a través de cambios en sus parámetros.

Minimizar el problema del envejecimiento solo con las medidas anteriores exigiría una mayor contención de las pensiones, por lo hay que analizar otras opciones, como el sistema de capitalización que es menos sensible a los fenómenos demográficos, aunque su desarrollo es complejo y requiere analizar el periodo de tiempo requerido para implantación o la distribución del coste asociado a ese cambio, entre otras cuestiones.

6.2. REFORMAS

- La primera reforma importante del sistema de pensiones español se realizó en 1985 para aumentar el período mínimo de cotización de diez a quince años. Pero aun llevándose a cabo esta reforma, siguió creciendo el número de pensiones y la cuantía de la pensión media¹⁷.
- En 1994 se creó el Pacto de Toledo debido a que entre 1980 y 1995 el gasto en pensiones contributivas aumentó, la relación afiliados/pensionistas disminuyó, pasó del 5,6% del PIB al 8,4% y la relación afiliados/pensionistas también disminuyó pero desde 2,7 hasta 2,1¹⁸. Entonces se elaboró un informe sobre los problemas y las reformas del sistema de Seguridad Social y se analizaron tanto los antecedentes del sistema de Seguridad Social como los factores que podían condicionar su evolución futura.
- La ley 35/2002 de 12 de julio quiso incentivar la jubilación a partir de los 65 años y permitir la jubilación anticipada, a partir de los 61 años, a los trabajadores afiliados a la Seguridad Social con posterioridad a 1 de enero de 1967.
- Basándose en el Pacto de Toledo, el 13 de julio de 2006 se firmó el Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social que quedó plasmado en la Ley 40/2007 que dice que *"para acreditar el período mínimo de cotización actualmente exigido para acceder al derecho a la pensión, se computarán únicamente los días efectivos de cotización y no los correspondientes a las pagas extraordinarias"*¹⁹.

Las principales modificaciones fueron:

- 1) El aumento de la edad límite para la jubilación parcial hasta los 61 para el trabajador que tenga al menos 6 años de antigüedad en la empresa y pueda acreditar un período de cotización de 30 años.
- 2) Y la racionalización de los criterios para acceder a las pensiones de incapacidad.

Pero estas reformas no terminan de hacerle frente a la presión demográfica sobre el sistema y la crisis económica, por lo que se van a implantar dos nuevas reformas, una en 2011 y otra en 2013.

¹⁷ Véase Caldera Sánchez, Mulas Granados, Nombela Merchan (2011).

¹⁸ Véase Banco de España (2009): "La reforma del sistema de pensiones en España".

¹⁹ Véase BOE (2007), Ley 40/2007.

- En 2011 se aprobó una reforma en el sistema de pensiones que iba a afectar sólo a las nuevas pensiones que se dieran de alta a partir del día 1/1/ 2013 y sus modificaciones son²⁰:
 - 1) Retraso progresivo de la edad de jubilación para pasar de los 65 años y un mes en 2013 a los 67 años en 2027. Pero los que tengan 65 años podrán jubilarse si han cotizado 35 años y 3 meses, aunque en el 2027 ese requisito habrá cambiado a 38 años y 6 meses.
 - 2) Aumento de los años de cotización utilizados para calcular la pensión, pasando de considerarse los 15 últimos años, a sumarse un año más por cada ejercicio a partir de enero. Entonces en el 2013 se consideran los últimos 16 años cotizados hasta llegar a los últimos 25 años en el 2022.
 - 3) Cambio en el aseguramiento porque hasta el 2011 se cobraba la mitad de la base reguladora para los primeros 15 años cotizados y, por cada año adicional, se añadía un 3%, así con 25 años cotizados se cobraba el 80% de la pensión. Después de esos 25 años cotizados se añade un 2% anual más para que con 35 años de cotización se consiga el 100% de la pensión. Pero con esta reforma sólo se podrá obtener el 100% si se han cotizado 37 años.

- Se han producido una serie de cambios en el sistema de pensiones con la reforma del 2013. Por ello, Europa tiene que ajustar su sistema de previsión a las nuevas realidades, ya que la población está tendiendo al envejecimiento y además, en España hay que añadir la elevada tasa de desempleo. Entones para reducir este problema, unos de los cambios introducidos en el 2013 son el factor de sostenibilidad, que se aplicará a partir del año 2019 e introducirá en el cálculo de la pensión la edad de jubilación; los años cotizados, la cuantía cotizada, y el factor de revalorización.
 - Factor de equidad intergeneracional (factor de sostenibilidad):
El 1/1/2019 se añadirá, a los parámetros usados para calcular la cuantía de la prestación de jubilación como los años cotizados, la edad de retiro, etc., un nuevo coeficiente que relacionará la cantidad resultante con la esperanza de

²⁰ Véase Cincodias.com (2013): “Estas son las reformas de las pensiones en marcha”.

vida del pensionista cuando cumpla 67 años de edad y se revisará cada 5 años en función de la esperanza de vida.

Sus cotizaciones se repartirán durante más años para recibir de manera equivalente la misma cantidad que los que ya eran jubilados y aunque la cantidad global será equivalente, la cantidad mensual será menor.

Para calcularlo se multiplicaría la pensión inicial con la que nuevos jubilados entrarían cada año en el sistema por un Factor de Equidad Intergeneracional de las nuevas pensiones de jubilaciones. Este coeficiente se obtiene multiplicando el factor del año anterior, que en 2018 será 1, por la variación interanual de la esperanza de vida a lo largo de cinco años. Es decir:

$$FS_t = FS_{t-1} * e_{67}^*$$

Donde: FS_t = Factor de sostenibilidad para el año t

t : año para el que se calcula el factor, valores a partir de 2019.

$e_{67}^* = \left[\frac{e_{67}^{t-7}}{e_{67}^{t-2}} \right]^{1/5}$: Variación interanual, en cinco años, de la esperanza de vida a los 67 años. Para su cálculo se utilizarán los datos de la esperanza de vida de los cinco años precedentes de los que se tengan datos.

- El factor de revalorización anual (FRA)

Este factor ya se aplicó a las pensiones a partir del 1/1/2014 e intenta mantener un crecimiento equilibrado de las pensiones en función de los ingresos públicos, por eso depende del crecimiento de los ingresos, del número de las pensiones y del efecto de sustitución de las prestaciones así como de la diferencia entre ingresos y gastos en el sistema de pensiones. Esto implica que las pensiones solo suben si aumentan los ingresos del sistema por encima de la tasa de crecimiento del número de pensiones, pero se impondrá una “cláusula suelo” para que en el peor de los casos la prestación se quede congelada solo para los que son pensionistas en el momento en que se aplica este factor. Se establece un tope, de forma que las

prestaciones deberán subir como mínimo un 0,25% cada año y como máximo podrán subir igual que el IPC del año anterior más un 0,50%²¹.

Dicho índice se calcula como:

$$IR_{t+1} = \bar{g}_{l,t+1} - \bar{g}_{p,t+1} - \bar{g}_{s,t+1} + \alpha \left[\frac{I_{t+1}^* - G_{t+1}^*}{G_{t+1}^*} \right]$$

IR_{t+1} es el índice de revalorización, es decir, cuánto crece el importe de las pensiones entre los años t y $t+1$. Las variables que intervienen, de izquierda a derecha, son: la tasa de variación de los ingresos del sistema, la tasa de variación del número de pensiones, el efecto sustitución y un componente que corrige los desequilibrios presupuestarios del sistema, por lo tanto, α mide la velocidad a la que se corrigen esos desequilibrios. Y estos componentes son promedios de 11 años centrados en $t+1$.

Europa tiene que ajustar su sistema de previsión a las nuevas realidades y una forma de observar si estos ajustes van a tener efectos positivos es comparando el gasto de las nuevas pensiones, sin tener en cuenta el factor de sostenibilidad, con el gasto de las mismas pero aplicando el factor de sostenibilidad.

Tabla 6.3.1: Comparación del gasto en pensiones de nuevas altas en función de si se aplica o no el Factor de Sostenibilidad y ahorro.

Año	Gasto sin el F.S.	Gasto con el F.S.	Ahorro
2019	794.110.954,38	790.378.632,90	3.732.321,49
2020	881.344.870,17	873.079.697,30	8.265.172,87
2021	978.161.522,51	964.434.166,25	13.727.356,26
2022	1.085.613.584,98	1.065.347.486,49	20.266.098,49
2023	1.204.869.368,49	1.176.819.845,98	28.049.522,51

Fuente: Gómez Rodríguez (2014).

Por lo que la nueva reforma del factor de sostenibilidad sí que ayuda a disminuir el gasto de las pensiones y además, se conseguirá ahorrar cada año más.

²¹ Véase Rafael Doménech (2014).

7. CONCLUSIONES

Aunque cada vez hay más población envejecida y menos nacimientos y por lo tanto un aumento de la población dependiente, el incremento del gasto es cada vez menor como consecuencia de las últimas reformas llevadas a cabo como son el retraso de la edad de jubilación, el incentivo a permanecer más años en actividad aunque tenga edad para jubilarse y el cambio en la forma de calcular las pensiones ya que ahora no se calculan en función de la evolución del IPC sino que ahora se tiene en cuenta el envejecimiento y que hay menos nacimientos, es decir, se calcula con el Índice de Revalorización. Entonces el objetivo de reducir el gasto en pensiones se va a cumplir como refleja la tabla anterior de previsiones del gasto en pensiones y sobre todo ese objetivo se cumplirá gracias al factor de sostenibilidad porque en España aplicando el factor de sostenibilidad se ha demostrado que, con las previsiones a corto plazo, se consigue reducir el gasto, llegando a ahorrar si lo comparamos con el gasto asociado sin aplicar este factor. En 2023 la diferencia entre aplicar ese factor y no hacerlo es de 28.049.522,51€.

Aún así, para asegurarse una pensión en el futuro y que el Estado pueda disminuir todavía más el gasto, sería conveniente que la población tenga también un plan de pensiones privado.

Otra cuestión importante es el empleo, habría que reducir el desempleo o conseguir aumentar el empleo a través de políticas laborales activas, así aumentarían las cotizaciones. También hay que aplicar políticas que incentiven el tener hijos, como puede ser disminuir los costes asociados al cuidado y educación de los hijos, construyendo más guarderías públicas. Además, disminuyendo los costes de cuidar a los hijos, se incentivaría la incorporación de la mujer al trabajo, aunque también cabe mencionar la inmigración ya que la mano de obra puede aumentar.

El objetivo de este trabajo es revisar todas las reformas y medidas aplicadas en Europa, en concreto en Alemania, Italia, Polonia y España y así poder observar cómo han ido actuando en los últimos años y las consecuencias que están obteniendo a través de esas reformas, es decir, observar si están asegurando las pensiones para el futuro. Entonces, si se tienen en cuenta las reformas llevadas a cabo por alguno de los países estudiados se puede concluir que, para disminuir el gasto han limitado el importe de las pensiones a

través de la adaptación del aumento anual de las pensiones al IPC en vez de al incremento de los salarios, aumentando la edad de jubilación incrementando el número de años de cotización o estableciendo una pensión máxima. También incentivando el uso de fondos de pensiones privados.

Una vez estudiados estos 4 países se pueden apreciar similitudes entre ellos.

Similitudes:

- Tanto Alemania como Italia, Polonia y España van a tener en un futuro problemas en cuanto a la sostenibilidad del sistema de pensiones debido a los cambios en la demografía, por eso tienen que realizar una serie de reformas. La principal llevada a cabo por estos países es el aumento de la edad de jubilación para así reducir los años de percepción de la pensión. Además en Alemania se endurece el acceso a la pensión de invalidez.
- Con el paso de tiempo la esperanza de vida está aumentando en todos los países, por eso la están teniendo en cuenta a la hora de fijar la pensión.

España tiene algunas similitudes como acabo de mencionar pero también debería de tener en cuenta algunos aspectos en los que se diferencia para intentar mejorar.

- España podría fijarse en Alemania en cuanto a que en Alemania se intenta fomentar alternativas que aseguren el futuro de las pensiones como los seguros privados así disminuirá el gasto público disminuyendo la financiación que destina a las pensiones. Además en Alemania cada vez tienen más importancia los planes bancarios, los seguro de pensiones privados y los fondos de ahorro.
- Italia, a través de sus reformas, pretende suprimir gradualmente el acceso a las jubilaciones anticipadas, por lo que España podría hacer lo mismo para que así las personas no adquieran la jubilación anticipada y sigan algo más de tiempo cotizando, además cuanto más trabajen menos tiempo estarán recibiendo pensiones.
- Lo más llamativo de Polonia es que para enfrentarse al problema de que las pensiones puedan estar garantizadas en un futuro, lleva a cabo reformas paradigmáticas porque ha pasado de un régimen de reparto a una capitalización obligatoria con cuentas de ahorro individual. Además ofrecen incentivos fiscales para que los trabajadores inviertan en su propia jubilación. Por eso, España debería de fijarse en Polonia, así las personas serían autosuficientes y no

dependerían de las aportaciones del Estado además de tener una pensión garantizada en un futuro cuando se jubilen.

Además España debería aplicar políticas que favorezcan el empleo porque si en el futuro además de tener menos población en edad de trabajar que pensionistas, si se une altas tasas de paro, el problema se agrandaría.

Pero solo con las reformas en la edad de jubilación no se hace frente al problema de la inestabilidad en el futuro del sistema de pensiones por lo que se ha creado otra medida como es la introducción del factor de equidad intergeneracional y el factor de revalorización anual.

Se puede concluir pues, que las medidas llevadas a cabo hasta ahora son efectivas y que hay que seguir mejorando para que en un futuro la población tanto jubilada, como dependiente, viuda o huérfana no se queden sin su pensión para poder vivir. Y sobre todo, las últimas medidas aplicadas serán las más efectivas, ya que con las previsiones se observa que se puede contener el gasto y conforme pasan los años el gasto no aumentará tanto como ha ido ocurriendo hasta ahora.

8. BIBLIOGRAFÍA

ANTICHI, M. y PIZZUTI, R. (1999): *Le système public de retraite en Italie; observations sur les réformes récentes et les modalités de control de leur application*. En AA.VV (E. REYNAUD, dir.), Réforme des retraites et concertation sociale, Bureau Internationale du Travail, Genève, 1999, 84-85.

BANCO DE ESPAÑA (2012): *La reforma del sistema de pensiones en España*. Dirección General del Servicio de Estudios. Banco de España, 13/07/2102.

<http://www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/ficheros/es/mfo150409_notaservicioestudios.pdf>

BANCO MUNDIAL (2014): “Esperanza de vida al nacer, mujeres”. Página web datos.bancomundial.org

<<http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.FE.IN>>

BANCO MUNDIAL (2014): “Esperanza de vida al nacer, varones”. Página web datos.bancomundial.org

<<http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.MA.IN/countries>>

BBVA (2015): “Eurozona: Alemania hace que el PIB de la eurozona crezca algo más de lo esperado en T4”. Página web bbvaresearch.com

<<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/eurozona-alemania-hace-que-el-pib-de-la-eurozona-crezca-algo-mas-de-lo-esperado-en-t4>>

BOE (2007): “Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social”. Nº 180, páginas 50186-50200.

<<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-20910>>

CALDERA SANCHEZ, J., MULAS GRANADOS, C., NOMBELA MERCHAN, G., et al. (2011): *La reforma de las pensiones. ¿Cómo va a beneficiar a la sociedad española?*. Fundación IDEAS, Madrid, Febrero de 2011. 1/09/2014.

<http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/201102/03/espana/20110203elpunac_2_Pes_PDF.pdf>

CINCO DÍAS (2013): “Estas son las reformas de las pensiones en marcha”. 06/10/2013.

<http://cincodias.com/cincodias/2013/06/10/economia/1370865647_135603.html>

CINCO DÍAS (2015): “Rajoy prevé cerrar la legislatura con 420.000 parados menos que en 2011”. 30/04/2015.

<http://cincodias.com/cincodias/2015/04/30/economia/1430414649_544527.html>

CONCIALDI, P. (1999): *Retraites: les enjeux comptables, économiques et politiques*. *L'Economie Politique*, 1999, 3-16.

DATOS MACRO (2014): “Gasto público de Alemania”. Página web datosmacro.com, 2014.

<<http://www.datosmacro.com/estado/gasto/alemania>>

DE LA FUENTE LAVIN, M. (2007): *Reparto y capitalización: Estudio comparado del sistema de pensiones*. CES, España, noviembre de 2007.

DOMÉNECH, R. (2014): *Presente y futuro del mercado de trabajo y de la sostenibilidad del sistema de pensiones*. Políticas de Seguridad Social y de Empleo como Motor de Crecimiento Económico. UIMP, Santander, 11 de julio de 2014.

<https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2014/07/140711_Presenteyfuturodelmercadodetrabajo1.pdf>

EUROSTAT (2014): “General government gross debt”. 11/12/2014

<<http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/refreshTableAction.do?tab=table&plugin=1&pcode=tina230&language=en>>

EUROSTAT (2014): “Number of adults by sex, age groups, number of children, age of youngest child and working status (1000)”. 29/04/2014

<http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=lfst_hhacwnc&lang=en>

EUROSTAT (2014): “Pension funds: total expenditure on pensions”. 11/12/2014.

<<http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/refreshTableAction.do?tab=table&plugin=1&pcode=in00038&language=en>>

EUROSTAT (2014): “Population on 1st January by sex and single year age”. 08/12/2014.

<http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=proj_13npms&lang=en>

EUROSTAT (2014): “Total general government expenditure”. 11/12/2014

<<http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/refreshTableAction.do?tab=table&plugin=1&pcode=ec00023&language=en>>

EUROSTAT (2015): “Population by age group”. 24/03/2015

<<http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/tps00010>>

EUROSTAT (2015): “Tables by functions, aggregated benefits and grouped schemes - in % of the GDP”. 25/03/2015.

<<http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>>

FERNÁNDEZ PROL, F. (2004): *Rasgos esenciales de la prejubilación en Derecho italiano*, en AA.VV. (E. BORRAJO DACRUZ, Dir.), Nueva sociedad y Derecho del Trabajo, MTAS-La Ley, 2004, 295.311.

FRAILE, C. (2008): *Las pensiones de jubilación en Europa*. 25/04/2008. Consumer.es. <http://www.consumer.es/web/es/economia_domestica/finanzas/2003/10/13/66501.php

>

FULTZ, E. (2004): “Reforma de las pensiones en los países que van ingresando en la Unión Europea: desafíos, logros y retos”, RISS, Vol. 57/2, 2004 a, 12-13.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, M. (2014): *Envejecimiento demográfico y reformas en el Sistema Público de Pensiones*. Facultad de Economía y Empresa de Zaragoza, 2014.

HEGE, A. (2000): *La négociation collective en Italie à l'heure de l'union monétaire*, en AA.VV (P: POCHE, Dir.), Union Monétaire et négociations collectives en Europe, P.I.E.-Peter Lang, Bruselas, 2000, 172.

HEGE, A. y MATH, A. (2004): “Le Project de réforme des retraites du gouvernement Berlusconi”, *Chronique Internationale de l'IRES*, núm. 87, 2004, 14.

HOLZMAN, R. (2000): “L'Approche de la Banque mondiale quant à la réforme des pensions”, *Revue Internationale de la Sécurité Sociale*, Vol. 53, 2000/1, 23.

INE (2010): Notas de prensa “Proyecciones de la Población de España a Largo Plazo, 2009-2049”. INE, 28/01/2010.

<<http://www.ine.es/prensa/np587.pdf>>

INE (2012): Notas de prensa “Movimiento Natural de la Población e Indicadores Demográficos Básicos. Datos definitivos de 2011 y avance del primer semestre de 2012”. INE, 19/12/2012.

<<http://www.ine.es/prensa/np759.pdf>>

INE (2015): Sección prensa “Encuesta de Población Activa (EPA). Serie histórica (Datos en miles de personas)”.

<http://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm>

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2006): “El Parlamento aprueba la reforma del seguro de pensiones”. Alemania.

<<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista101/39.pdf>>

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2009): “El sistema de pensiones en Polonia diez años después de su reforma”.

<<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista138/56.pdf>>

MONTORIOL-GARRIGA, J. (2013): *Reformas Hartz: logros y efectos menos deseados*. Dossier el modelo alemán. Departamento de Economía Europea, Área de Estudios y Análisis Económico, “la Caixa”. Julio-agosto de 2013.

<http://lacaixaresearch.com/documents/10180/17561/34-35+Dossiers+2_+CAST.pdf/01e56f44-62e6-4ec5-8563-09aae28b79e1>

MURATORE, L. (2001): “*Government issues White Paper on welfare state*”, publicado por el gobierno italiano en febrero de 2001, Cfr.

<www.eiro.eurofound.ie>

OCDE (1998): “Préserver la prospérité dans une société vieillissante”, OCDE, París, 1998.

ONU (1948): “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. 1948. Artículo 25.1

<<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>

RAMOS, R. (2014): “El nuevo factor de revalorización y de sostenibilidad del sistema de pensiones español”. Dirección General del Servicio de Estudios del Banco de España.

<<http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/14/Jul/Fich/be1407-art3.pdf>>

SEGURIDAD SOCIAL (2013): “Jubilaciones en Europa: recorrido por países”. 07/2013.

<http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/BuenasPracticas/REV_032275>

VÁZQUEZ MARISCAL, A. (2001): “Las reformas de los Sistemas de Pensiones en Europa”

<http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/54/Est02.pdf>

VERNIÈRE, L. (2000): “Évolutions et réformes du système de retraite en Allemagne, Questions Retraite”, núm. 32, 2000, 24.

VUKOTIC, J. (2013): “*La reforma de las pensiones en Polonia y sus consecuencias*”. El economista. 10/09/2013.

<<http://www.eleconomista.es/seleccion-ee/noticias/5130883/09/13/La-reforma-de-las-pensiones-en-Polonia-y-sus-consecuencias.html#.Kku8ckdAv6C3hjm>>

20 MINUTOS (2015): “Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto”. 20/06/15.

<<http://www.20minutos.es/graficos/presupuestos-generales-del-estado-por-politicas-de-gasto-13/0/>>